



CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

DECRETO 1205/2001

PODER EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (P.E.CI.B.A.)

Bases del llamado a concurso para la Carrera de Investigador en Salud. Proyectos seleccionados y grados académicos. Incorpora profesionales en la carrera de profesionales de la salud y fija categorías. del: 29/08/2001; Boletín Oficial: 06/09/2001

Visto el Expediente N° 73.280/98, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6.906/88, y su modificatorio Decreto N° 706/GCBA/99 (B.M. N° 18.385 y B.O. N° 680, respectivamente) se encuentra reglamentada la Carrera de Investigador en concordancia con lo reglado en la Carrera de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41.455 (B.M. N° 17.920);

Que la Secretaría de Salud propició la puesta en funcionamiento del Consejo de Investigación en Salud, creado por Decreto N° 8.013/88 (B.M. N° 18.412) y cuya integración se realizó por Decreto N° 1.286/GCBA/99 (B.O. N° 737) con el fin de iniciar Actividades de Investigación en los distintos establecimientos asistenciales dependientes de dicha Secretaría;

Que el Consejo de Investigación en Salud, tiene como facultad redactar las Normas que posibiliten la incorporación al Área de Investigación de los profesionales, que revisten en las Áreas Técnico Sanitarias y Técnico Administrativa Asistencial, de los Hospitales dependientes de la Secretaría de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuya selección se llevó a cabo mediante la consideración de los antecedentes de los postulantes y evaluación de la calidad del proyecto de investigación propuesto;

Que en ese marco se efectuó la inscripción entre el 15 de febrero y el 15 de marzo de 2000, de ciento quince (115) postulantes, de los cuales fueron seleccionados treinta y cuatro (34), por el Jurado integrado por el Consejo de Investigación en Salud y la participación de destacados profesionales con amplia experiencia en la materia, Dres. Alberto Agrest y Ricardo Mailandi;

Que en el presupuesto de la Secretaría de Salud se encuentran contemplados los recursos financieros para desarrollar los proyectos de Investigación seleccionados por el Consejo de Investigación en Salud;

Que resulta conveniente establecer la propiedad de los trabajos de Investigación llevados a cabo por los distintos profesionales en el ámbito de los establecimientos asistenciales dependientes de la Secretaría de Salud, la que será exclusiva del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que asimismo el Jurado asignó a cada profesional, la respectiva Categoría Académica en el marco de lo preceptuado por el apartado b) del Anexo I del Decreto N° 6.906/88 (B.M. N° 18.385) y su modificatorio N° 706/GCBA/99 (B.O. N° 680);

Por ello, de acuerdo con lo dictaminado por la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en uso de las facultades que le son propias;

EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA:

Artículo 1°.- Convalídase el Concurso efectuado en la Dirección de Capacitación por el

Consejo de Investigación en Salud, entre el 15 de febrero y el 15 de marzo del año 2000, de acuerdo a las Bases y Condiciones que como Anexo I, forman parte integrante del presente.

Art. 2°.- Apruébanse los proyectos seleccionados y los Grados Académicos acordados a los respectivos profesionales, por el Jurado conformado por miembros del Consejo de Investigación en Salud y los Dres. Alberto Agrest y Ricardo Mailandi, para integrar el Área de Investigación de la Carrera de Profesionales de Salud, que como Anexo II forma parte integrante del presente.

Art. 3°.- Incorpórase en la Carrera de Investigador aprobada por Decreto N° 6.906/88 (B.M. N° 18.385) y su modificatorio Decreto N° 706/GCBA/99 (B.O. N° 680), a los profesionales pertenecientes a la Carrera de Profesionales de Salud, con la categoría académica que se detalla en el Anexo III, que forma parte integrante del presente.

Art. 4°.- Los proyectos de Investigación seleccionados serán de propiedad exclusiva del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será solventado a la partida respectiva del presupuesto vigente.

Art. 6°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Salud y de Hacienda y Finanzas y Jefe de Gabinete.

Art. 7°.- Regístrese y en cumplimiento del Artículo 11 del Decreto N° 698/GCBA/96 (B.O. N° 97) pase a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a la Secretaría de Salud.

ANEXOS

ANEXO I

BASES DEL LLAMADO A CONCURSO - CARRERA DE INVESTIGADOR

1. El postulante deberá presentar un proyecto de Investigación y el Currículum Vitae de acuerdo al punto c) del ítem 3 de las presentes bases. En todos los casos para el ingreso a la Carrera de Investigador, los antecedentes personales serán evaluados en forma conjunta con el proyecto de investigación presentado. El Jurado a su vez podrá convocar al postulante para una entrevista a los fines aclaratorios del proyecto presentado.

2. Deberá contar con la autorización del Jefe del Sector donde tiene previsto desarrollar sus tareas de investigación y la de la Dirección de la Unidad de Organización correspondiente, con el conocimiento explícito del Comité de Docencia e Investigación de dicha Unidad. La autorización del Jefe de Sector deberá consignar además que éste asume el compromiso de facilitar el adecuado desarrollo de las tareas de Investigación.

3. La inscripción para participar en los concursos se ajustará a las siguientes normas:

a. Se realizará en la Dirección de Capacitación y Docencia, de la Secretaría de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

b. Se procederá a entregar al interesado un formulario de inscripción y las instrucciones necesarias para la confección de la presentación.

c. El interesado deberá presentar su Currículum Vitae junto con el proyecto de investigación, siguiendo el orden establecido en el instructivo correspondiente. Se adjuntará original y 3 copias del curriculum y el proyecto, y una copia de ambos en diskette en formato Word 6.0 o superior. Asimismo deberá adjuntar fotocopias de las constancias probatorias necesarias que avalen los datos mencionados en el mismo.

d. Todos los elementos aportados serán firmados y foliados por el interesado; el agente de la oficina receptora ensobrará y cerrará el sobre herméticamente, firmando ambos en la solapa del mismo.

e. Al inscripto o apoderado autorizado, se le entregará un recibo donde conste el número de folios entregados y la fecha de inscripción. Una copia de dicho recibo quedará archivada en el Consejo de Investigación en Salud.

f. Los datos o elementos aportados en la inscripción serán considerados como declaración jurada. Cualquier información que no se ajuste a la realidad será elevada para consideración de la Secretaría de Salud, la cual una vez comprobada la anormalidad deberá proceder a la

eliminación del postulante del concurso, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle.

4. El concurso se declarará desierto cuando:

a. No haya inscripción de postulantes.

b. Ninguno de los postulantes reúna los requisitos mínimos solicitados en las bases de este concurso para el ingreso y/o el proyecto de investigación no sea aprobado.

5. El total de puntaje para este Concurso será de hasta 100 puntos distribuidos de la siguiente manera:

a. Proyecto: cincuenta (50) puntos como máximo.

b. Currículum Vitae del investigador: cincuenta (50) puntos como máximo.

6. Para la evaluación del proyecto propiamente dicho, se discrimina la puntuación de la siguiente manera:

a. Calidad científica: veinte (20) puntos como máximo.

b. Antecedentes del investigador en el área temática: quince (15) puntos.

c. Originalidad: diez (10) puntos como máximo.

d. Factibilidad de realización: cinco (5) puntos como máximo.

7. El proyecto se considerará desaprobado cuando reúna menos del 50% del puntaje máximo.

8. Para la evaluación de los antecedentes personales, se discrimina la puntuación de la siguiente manera:

a. Actividad profesional: veinte (20) puntos como máximo.

b. Actividad en investigación: treinta (30) puntos como máximo.

c. En este rubro se considerarán:

* Publicaciones: hasta quince (15) puntos.

* Formación de recursos humanos en el área de investigación: hasta siete (7) puntos.

* Libros editados, presentaciones a Congresos Nacionales o Internacionales relacionados con la investigación, subsidios recibidos, premios y distinciones recibidas, actuación en organismos de evaluación científica, etcétera: hasta ocho (8) puntos.

* Cada investigador deberá presentar además copia de los trabajos que a juicio del autor sean considerados como los más relevantes. Para optar a la categoría de Investigador Superior, el postulante deberá presentar un mínimo de 10 trabajos.

9. Todo investigador tendrá un Tutor de Investigación para la dirección de su trabajo de Investigación, hasta obtener la categoría académica de Investigador Independiente. En caso de presentar Tutor de Investigación, será necesario adjuntar un Currículum Vitae del mismo.

10. El Tutor del Trabajo de Investigación deberá pertenecer al Área de Investigación de la Carrera, debiendo el Consejo de Investigación en Salud resolver su aceptación. Como excepción el Consejo de Investigación en Salud podrá aceptar que un profesional que no pertenezca al Área de Investigación sea Tutor del Trabajo de Investigación, siempre que tuviera cualidades relevantes en el campo de la Investigación, avaladas por publicaciones y formación de discípulos.

11. El profesional investigador podrá solicitar la asignación de los recursos necesarios para el desarrollo de su proyecto. Esa solicitud será presentada al Consejo de Investigación en Salud junto con la presentación del proyecto.

12. Los proyectos podrán ser de ejecución anual o bianual.

13. Los proyectos deberán fundamentarse en propuestas que, incluyendo una metodología de trabajo, conduzcan a la obtención de resultados previsibles, verificables, evaluables y que a priori sean de dominio público a través de publicaciones o documentación de circulación abierta.

14. El proyecto deberá presentarse siguiendo el siguiente esquema:

a. Introducción: deberá puntualizarse el estado actual del tema propuesto, con su bibliografía correspondiente.

b. Hipótesis.

c. Objetivo de la Investigación

d. Metodología: deberá detallarse el material, los métodos a utilizar y las distintas etapas de

trabajo de la Investigación para demostrar los objetivos propuestos.

e. Inconvenientes previstos en la aplicación de la metodología.

f. Resultados preliminares, si los hubiere.

g. Factibilidad de la propuesta.

h. Referencias bibliográficas.

15. Los proyectos se evaluarán en base a su calidad científica, factibilidad de realización, antecedentes del Investigador en el área temática y originalidad de la propuesta. En el análisis de la calidad científica se tendrá en cuenta la claridad de la formulación de la hipótesis, los objetivos correctamente expresados y la utilización de una metodología adecuada para la demostración de los objetivos planteados.

16. El Consejo de Investigación en Salud podrá otorgar, a solicitud del Investigador, una subvención no reintegrable cuyo importe podrá ser como máximo de pesos quince mil (\$ 15.000) anuales para la financiación de los proyectos aprobados.

17. La subvención no reintegrable a otorgar por el Consejo de Investigación en Salud podrá ser utilizada en los siguientes rubros:

a. Equipamiento menor que no supere los pesos tres mil (\$ 3.000).

b. Materiales e insumos.

c. Bibliografía estrictamente relacionada con la ejecución del proyecto y gastos de publicaciones emergentes de la publicación del mismo.

d. Gastos de servicios técnicos especializados indispensables para la ejecución del proyecto.

e. Uso de instalaciones e infraestructura existente.

f. Gastos de viajes y viáticos para la realización de actividades directamente vinculados a la ejecución del proyecto.

g. La necesidad de equipos mayores deberá solicitarse por separado.

h. En todos los casos se deberá incluir la justificación del importe solicitado en cada rubro arriba mencionado.

18. El investigador deberá aclarar la necesidad total de financiamiento del proyecto. Se deberá dejar aclarada la posibilidad de contar con otras fuentes de financiación. Deberá presentar un esquema de financiación de los diferentes rubros de acuerdo a la tabla establecida en el formulario que forma parte integrante del presente.

19. El responsable garantizará la correcta utilización de los medios humanos, técnicos y financieros, puestos a su disposición para la ejecución del proyecto, manteniendo informado al Consejo de Investigación en Salud acerca de cualquier dificultad que pueda afectarlo.

20. Los antecedentes personales contenidos en el Curriculum Vitae deberán ser presentados de acuerdo al siguiente esquema:

a. Datos personales:

* Nombre.

* Edad.

* Sexo.

* Dirección laboral.

* Dirección particular

* Dirección electrónica

b. Estudios terciarios, títulos.

c. Actividad técnico profesional

* Se define como actividad técnico profesional a la actividad en cargos internacionales, nacionales, municipales o profesionales, y/o desarrollo de tareas encomendadas por Autoridades de distintas competencias en actividades inherentes a la profesión, incluyendo la residencia.

d. Becas obtenidas.

* Se deberán considerar las becas otorgadas y realizadas en forma completa por un lapso no menor a un (1) año. Obtenidas por concurso y otorgadas por Universidad Nacional o Privada reconocida o extranjera, CONICET, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o Instituciones de apoyo a la Investigación Científica.

e. Cargos actuales.

f. Formación de recursos humanos en el área de Investigación.

* Becarios. Se considerarán becarios a aquéllos que cumplan con los requisitos del punto d) de estas pautas para la presentación del Curriculum Vitae.

* Tesis de Licenciatura

* Tesis del Doctorado.

g. Publicaciones.

* El ítem publicaciones se refiere a trabajos de investigación publicados en revistas nacionales o internacionales con referato, con activa participación en la elaboración del trabajo, no considerándose los reportes de casos clínicos ni observaciones clínicas, así como tampoco las monografías, revisiones o casuística.

* Se mencionarán todos los trabajos publicados debiendo señalar el título, autor, revista y fecha de publicación. Cada investigador deberá presentar copia de los trabajos que a juicio del autor sean considerados como los más relevantes. Para optar a la categoría de Investigador Superior, el postulante deberá presentar un mínimo de diez (10) trabajos.

* Contribuciones a libros. Se mencionarán dentro del ítem publicaciones.

h. Libros editados.

i. Cursos.

* A los fines de la valoración de los cursos se tendrán en cuenta los que no integren el plan de formación de la Residencia y sólo aquéllos que hayan tenido más de cien (100) horas de duración debiendo adjuntar las constancias de la duración certificada de hasta cuatro (4) de ellos.

j. Presentaciones a Congresos relacionadas con la Investigación.

* Nacionales

* Internacionales.

k. Intervenciones en Simposios y/o Conferencias relacionadas con la Investigación.

* Nacionales

* Internacionales.

l. Subsidios recibidos.

m. Actividad en Sociedades Científicas.

* Nacionales.

* Internacionales.

n. Premios y distinciones recibidas, relacionadas con la Investigación.

o. Actuación en organismos de evaluación científica.

p. Otros que considere necesario

[Ver imagen 1]

[Ver imagen 2]

ANEXO II

Apellido y Nombre Tema Título

1. Cresto, Juan C. Medicina Estudios experimentales y clínicos sobre acción y actividad hormonal

2. Elizari, Marcelo V. Electrofisiología Caracterización electrofisiológica del miocardio ventricular humano

3. Rivarola, Marco A. Endocrinología Pediátrica Pubertad humana normal y patológica: Interacciones entre los ejes gonadotróficos, somatotrófico y andrógenos adrenales

4. Bai, Julio César Gastroenterología Detección de un anticuerpo antihueso en el suero de pacientes con enfermedad celíaca identificación del determinante antigénico y su posible rol patogénico en la producción de la osteopenia y osteoporosis

5. Barreiro, Cristina Z. Genética Estudio epidemiológico sobre defectos de cierre del tubo neural. Detección del polimorfismo CGHT en niños con mielomeningocele, sus madres y población gral.

6. Escobar, María E. Endocrinología Estudio del Síndrome de poliquistosis ovárica secundario a pubertad precoz central durante la adolescencia.

7. Iorcansky, Sonia Endocrinología Enfermedad tiroidea autoinmune

8. Kochen, Silvia Epilepsia Epilepsias, estudio electrofisiológico y clínico.

9. Mazza, Carmen S. Nutrición Predicción de diabetes tipo I: uso combinado de marcadores

inmunológicos, genéticos y metabólicos en familiares de 1er. grado sanos.

10. Allegri, Ricardo F. Neurología Hacia un protocolo clínico de detección precoz de demencia en asistencia primaria
11. Cahn, Pedro HIV-SIDA Estudio piloto para valorar la eficacia de la terapia directamente observada con drogas antirretrovirales en individuos infectados con HIV-1 dificultades para adherir a los regímenes de múltiples drogas
12. Caletti, María Gracia Nefrología Efecto comparativo de los inhibidores de la enzima de conversión y de los bloqueantes del receptor de la angiotensina II sobre la proteinuria, en niños con nefropatía secundaria a síndrome urémico-hemolítico
13. Chiale, Pedro A. Arritmias Eficacia antiectópica ventricular y efectos electrofisiológicos celulares de la asociación de d-l sotalol-mexiletina en comparación c/amiodarona.
14. Cianciulli, Tomás Ecocardiografía Programa de Investigación sobre perfusión miocárdica ecocardiográfica.
15. Fideleff, Hugo L. Endocrinología Tratamiento del déficit de hormona de crecimiento en el adulto: repercusión en el mediano y largo plazo sobre factores de riesgo metabólico, cardiovascular y del metabolismo óseo.
16. Freilij, Héctor L. Infectología Estudio de marcadores de curación en la Enfermedad de Chagas.
17. Grunfeld, Beatriz G. HTA en Pediatría Monitoreo ambulatorio de la presión arterial en niños normales.
18. Kravetz, David Hipertensión Portal Comparación del nadolol más cinco-mononitrato de isosorbide vs. ligadura más escleroterapia de bajo volumen en la prevención de la recidiva hemorrágica por várices esofágicas.
19. Levalle, Oscar A. Fisiopatología Testicular Modificaciones de esteroides sexuales en vena espermática inducidas por la administración de FSH recombinante en varones normales o con oligo/azoospermia idiopática. Efecto de la Asociación de un antiestrógeno.
20. López, Eduardo L. Infectología Pediátrica Enfermedad por Shigatoxinas en niños de Buenos Aires. Estudio de marcadores bacteriológicos clínicos y biológicos como factores de riesgo para desarrollar enfermedad sistémica.
21. Mangone, Carlos A. Neurología Marcadores biológicos en enfermedad de Alzheimer. Hacia un diagnóstico parasintomático.
22. Masoli, Osvaldo Cardiología Nuclear El tratamiento hipolipemiante en individuos sin enfermedad coronaria conocida
23. Terg, Rubén A. Hepatología Detección precoz y tratamiento del cáncer hepático primario en paciente con con hipercolesterolemia puede disminuir el tamaño y la severidad de las anomalías de perfusión en los estudios TI -201 de esfuerzo y test de frío. Enfermedad crónica hepática.
24. Turconi, Amalia F. Nefrología Empleo de sacarato ferroso EV para el tratamiento y/o la prevención de la anemia en niños con insuficiencia renal crónica terminal en hemodiálisis.
25. Altchek, Jaime M. Parasitología Detección de anticuerpos líticos como marcadores de eficacia del tratamiento parasiticida en pacientes pediátricos con infección por Trypanosoma Cruzi.
26. Bergadá, Ignacio Endocrinología Aplicación de nuevos marcadores biológicos para la detección precoz de alteraciones de la función gonadal durante la infancia y la adolescencia
27. Castaño, Gustavo O. Medicina Interna Efectos hemodinámicos de la droga antagonista de los receptores de la angiotensina II Iosartán, en pacientes cirróticos con hipertensión portal .
28. Caviglia, Horacio A. Sinovitis Hemofílica Evaluación experimental de diferentes tratamientos de la Sinovitis Reaccional Hemática, con sangre autóloga y homóloga.
29. Grandi, Carlos A. Salud Pública Relación entre la antropometría materna y la ganancia de peso gestacional con el peso al nacer y diversos resultados adversos en una población urbana de Bs. As.
30. Kanopka, Héctor F. Neurobiología Evaluación inmunocitofotométrica de la expresión del receptor dopaminérgico D 4 en la sustancia nigra de cerebros humanos.
31. Olmos, Martín A. HIV Evaluación endoscópica de pacientes infectados con el virus de

la inmunodeficiencia humana con síntomas digestivos altos.

32. Ropelato, María G. Endocrinología Efectos del GnRH sobre la síntesis y secreción de gonadotrofinas, relevancia en la interpretación de las alteraciones neuroendocrinas del síndrome de poliquistosis ovárica. Estudios clínicos y experimentales.

33. Teper, Alejandro M. Neumonología Pediátrica Papel del sistema HLA en la susceptibilidad a padecer enfermedad pulmonar crónica postviral

34. Villa, Alejandro M. Psicología Sexualidad, reproducción y curso de vida en la adolescencia: un estudio sobre las perspectivas biográficas de mujeres y varones escolarizados en la C.A.B.A.

ANEXO III

N° APELLIDO Y NOMBRE FICHA HOSPITAL CATEGORÍA ACADÉMICA

- 1 Cresto, Juan Carlos 168.673 Ricardo Gutiérrez Superior
- 2 Elizari, Marcelo V. 150.955 José M. Ramos Mejía Superior
- 3 Rivarola, Marco A. 205.236 Ricardo Gutiérrez * Superior
- 4 Bai, Julio Cesar 346.486 Bonorino Udaondo Principal
- 5 Barreiro, Cristina Z. 197.316 Ricardo Gutiérrez* Principal
- 6 Escobar, María E. 181.789 R. Gutiérrez Principal
- 7 Iorcansky, Sonia 175.370 R. Gutiérrez* Principal
- 8 Kochen, Silvia 295.163 R. Mejía Principal
- 9 Mazza, Carmen S. 193.178 R. Gutiérrez* Principal
- 10 Allegri, Ricardo F. 316.092 Zubizarreta Independiente
- 11 Cahn, Pedro 217.001 Fernández Independiente
- 12 Caletti, María Gracia 193.168 R. Gutiérrez* Independiente
- 13 Chiale, Pedro A. 237.237 R. Mejía Independiente
- 14 Cienciulli, Tomás 244.564 Argerich Independiente
- 15 Fideleff, Hugo L. 228.492 Álvarez Independiente
- 16 Freilij, Héctor L. 197.346 R. Gutiérrez Independiente
- 17 Grunfeld, Beatriz G. 220.701 R. Gutiérrez Independiente
- 18 Kravetz, David 354.141 B. Udaondo Independiente
- 19 Levalle, Oscar A. 215.432 C. Durand Independiente
- 20 López, Eduardo L. 213.902 R. Gutiérrez Independiente
- 21 Mangone, Carlos A. 307.028 Santojanni Independiente
- 22 Masoli, Osvaldo 386.363 Argerich Independiente
- 23 Terge, Rubén A. 205.060 B. Udaondo Independiente
- 24 Turconi, Amalia F. 208.058 R. Gutiérrez* Independiente
- 25 Altchek, Jaime M. 306.994 R. Gutiérrez Asociado
- 26 Bergadá, Ignacio 282.968 R. Gutiérrez Asociado
- 27 Castaño, Gustavo O. 304.977 Argerich Asociado
- 28 Caviglia, Horacio A. 272.192 Fernández Asociado
- 29 Grandi, Carlos A. 213.755 Sardá Asociado
- 30 Kanopka, Héctor F. 345.172 Moyano Asociado
- 31 Olmos, Martín A. 317.368 Fernández Asociado
- 32 Ropelato, María G. 337.333 R. Gutiérrez Asociado
- 33 Teper, Alejandro M. 272.820 R. Gutiérrez Asociado
- 34 Villa, Alejandro M. 325.845 Penna Asociado

